



-2009-AGN/J

Resolución Jefatural No. 249

Lima, 09 JUN. 2009

VISTO el Informe N° 383 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Olga Victoria Gutierrez Silva** – Reg. N° 902764;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta que otorga la Sociedad Agrícola San Pablo Sociedad Anónima, debidamente representada por don Luis Fernando Arce Canepa, a favor de don Manuel Augusto Gutierrez Silva, doña Carol Gisela Gutierrez Chiri, doña Susana Angelica Gutierrez Silva, doña Maria Alicia Gutierrez Silva y doña Olga Victoria Gutierrez Silva, con fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, que se inicia en el folio N° 3,440 del Protocolo N° 411 del ex Notario Público Doctor Oscar E. Medelius Rodriguez que consta de cuatro fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley de Luis Fernando Arce Canepa y Manuel Augusto Gutierrez Silva (folio número 3,440) y tomar sus firmas, falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley de doña Carol Gisela Gutierrez Chiri, Susana Angelica Gutierrez Silva, Maria Alicia Gutierrez Silva y Olga Victoria Gutierrez Silva (folio número 3,440 vuelta) y tomar sus firmas, insertar la fecha respecto de la conclusión de firmas (folio número 3,443 vuelta) y falta también la firma del citado ex Notario Público de Lima cesado; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público de Lima, Doctor **Paino Scarpatti José Alfredo** quien completará el espacio vacío con respecto a las generales de ley de don Luis Fernando Arce Canepa y Manuel Augusto Gutierrez Silva (folio número 3,440) y tomará sus firmas, completará el espacio vacío con respecto a las generales de ley de doña Carol Gisela Gutierrez Silva, Susana Angelica Gutierrez Silva, Maria Alicia Gutierrez Silva y Olga Victoria Gutierrez Silva (folio número 3,440 vuelta) y tomará sus firmas, insertará la fecha con respecto a la conclusión de firmas (folio número 3,443) y suscribirá la Escritura Pública de Compra Venta en sustitución del citado ex Notario Público de Lima, Doctor Oscar E. Medelius Rodriguez; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional